



Febrero de 2017

Boletín 120

Consultorías & Auditorías



Correa & Asociados

Volumen: XI, No. 120

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, Comunicado 23, Decreto 1759 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORIAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF- NIIFSP – NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA
NIA – NORMAS INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION NAI

**Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,
Dian, Comunicado 23**

LA DIAN RECUERDA A COMERCIANTES QUE NO COBRAR IVA ES UN DELITO

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) y la Fiscalía General de la Nación recordaron a la ciudadanía que luego de la entrada en vigencia de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria Estructural) el no cobro del impuesto al valor agregado (iva) o del impuesto nacional al consumo (inc) puede acarrear penas entre 4 y 9 años de cárcel.

Esto se da luego de las declaraciones del fiscal Néstor Humberto Martínez, quien señaló “la importancia de castigar la práctica de algunos comerciantes que les preguntan a los ciudadanos si quieren comprar los productos con iva o sin factura”.

“Cuando hay evasión del iva y en la medida en que se aumenta en tres puntos hay mayor proclividad para la evasión, hay que considerar la evasión del iva como un tipo penal”, aseguró el Fiscal General de la Nación.

La entidad advirtió que los comerciantes no deben preguntar a sus clientes si desean pagar el iva por medio de las facturas, puesto que dicho cobro es obligatorio y podría traer sanciones por evasión de impuestos.

**Decreto 1759 Decreto Único Reglamentario
del Sector Comercio, Industria y Turismo**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO AMPLIÓ PLAZO PARA EL REGISTRO DE BASES DE DATOS

La Superintendencia de Industria y Comercio informó que el plazo para el registro de las bases de datos empresariales es hasta el próximo 30 de Junio de 2017

La Superindustria reiteró que este trámite no tiene ninguna excepción que excluya su aplicación por el tamaño de la empresa, el número de empleados que tenga o la cantidad o tipo de datos personales que administre, además es gratuito.

Además, si no se hace el registro, las multas de carácter personal e institucional serán hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción.

Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento, también se generará el cierre temporal de las operaciones relacionadas con el tratamiento de la información y las bases de datos.

La Superindustria informó que en noviembre se triplicó el número de empresas que hicieron los registros de sus bases de datos, pasando de

7.098 el primero de octubre de 2016 a 70.156 y faltando solo nueve (9) días para vencerse el primer plazo establecido por el Gobierno para realizar dicho trámite.

El procedimiento de registro es sencillo y rápido y debe realizarse a través de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co por cada una de las bases de datos que manejen, por esta razón se recomienda previamente revisar si en la empresa se recolecta, almacena, usa o circula datos personales, bien sea en archivos físicos o electrónicos como mínimo de empleados, clientes o proveedores y si es así, cada base debe ser inscrita en el RNBD.



Según la Ley 1819: Las declaraciones de retención ineficaces presentadas hasta el 30 de noviembre de 2016, pueden presentarse hasta el 29 de abril de 2017, sin liquidar sanción por extemporaneidad e intereses, siempre y cuando se cancele el valor total de la retención.

Decreto 052 de 2017

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Decreto 052 de 2017 indica que la nueva fecha límite para completar la transición del Programa de Salud Ocupacional al SG-SST es el 1 de junio de 2017. A partir de esa fecha se debe dar inicio a la implementación de un proceso que tiene las siguientes fases consecutivas:

- Evaluación inicial
- Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial
- Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguimiento y plan de mejora
- Inspección, vigilancia y control

Así mismo, el Decreto 052 de 2017 reitera que las ARL deben brindar asesoría Y capacitación, técnica a las empresas en este proceso.

De otro lado, señala que las organizaciones tienen plazo hasta el 31 de mayo de 2017 para dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989, sobre los programas de salud ocupacional.

Finalmente, el Decreto 052 de 2017 indica que las actividades de vigilancia y control pueden realizarse en cualquiera de las fases y que el Ministerio de Trabajo puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las normas vigentes en riesgos laborales.